



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 OCT. 1985

Expte. N° 607/85

VISTO:

Este expediente y la providencia producida a Fs. 4 por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma hace saber que corresponde disponer la liquidación del 50% de la remuneración mensual que percibe el señor Hugo Alfredo YARADE, a partir del 2 de Febrero último, por haber cumplido el 1 de dicho mes dos (2) / años de licencia con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento;

Que también informa que durante el lapso 2 de Febrero al 31 de Julio de 1985 se liquidó y pagó al mencionado agente el 100% de sus haberes, debiendo en consecuencia el mismo reintegrar los importes percibidos de más;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 5,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación del cincuenta por ciento (50%) de los haberes del señor Hugo Alfredo YARADE, agente del agrupamiento técnico de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, categoría 11, a partir del 2 de Febrero de 1985, por haber cumplido al 1 del referido mes dos (2) años de licencia con goce íntegro / de haberes por enfermedad de largo tratamiento, según lo establecido por el artículo 10, inciso c), del Decreto N° 3.413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades como consecuencia del pago del 100% de los haberes al nombrado agente, entre el 2 de Febrero y el 31 de Julio del corriente año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines indicados en / el artículo anterior.-



~~_____~~
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 947-85